

SESIÓN ORDINARIA N° 03/2024
CONSEJO DIRECTIVO
27 DE MARZO DE 2024

ACUERDO N° 2462/2024

DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO LA FACULTAD PARA ADQUIRIR MEDIANTE MECANISMO DE TRATO DIRECTO MICROSCOPIO RAMAN CONFOCAL WITEC ALPHA300 RA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.319 que Crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- b) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250 de 2004, de Ministerio de Hacienda;
- c) Adjudicación de la CCHEN del XII Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP, año 2023, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);
- d) La delegación de Facultades al Director Ejecutivo, otorgada a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2457/2023 de 19 de diciembre de 2023, contenida a su vez en la Resolución Exenta de Asesoría Jurídica N° 143/2023;
- e) La Justificación Técnica entregada por la Jefe (S) de la División de Investigación y Aplicaciones Nucleares, Sra. Bárbara Nagel;
- f) La Carta de Autorización de la empresa WITec Wissenschaftliche Instrumente und Technologie GmbH, de fecha 20 de febrero de 2024;
- g) Propuesta Económica y Técnica N° 23243-2024 de la Soc. Comercial Mihovilovic Hnos. y Otro Ltda.;
- h) La Solicitud de Compra N° 198/2024 de 26 de marzo de 2024;
- i) La Orden de Compra N° 1077195-30-SE24;
- j) Lo informado por el Director Ejecutivo;
- k) Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- I. Que, a través de un proceso de modernización y fortalecimiento de sus capacidades de I+D, la CCHEN ha reorganizado sus instalaciones y áreas de investigación, concentrando su actividad investigativa, básica y aplicada, en cinco centros de investigación: Centro de Tecnologías Nucleares en Salud, Centro de Tecnologías Nucleares en Ecosistemas Vulnerables, Centro de Física de Plasmas, Materia y Complejidad, Centro de Física Nuclear y Espectroscopía de Neutrones y Centro de Materiales para la Transición y Sostenibilidad Energética.
- II. Que, junto a lo anterior, se ha establecido un área de Recursos

- Tecnológicos Compartidos, con una gestión integrada de la operación y mantenimiento de distintas capacidades técnicas al servicio de la I+D.
- III. Que, siguiendo lo anterior y para complementar las capacidades del área de Recursos Tecnológicos Compartidos, la CCHEN postuló al XII Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP, AÑO 2023, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), resultando ser adjudicado para su desarrollo.
 - IV. Que, cabe señalar que el proyecto en comento entrega el financiamiento para la compra de un Microscopio Raman Confocal WITec alpha300 RA con TrueSurface™ Mk.3, el cual tiene una amplia y transversal aplicación en las actividades de investigación de la CCHEN, ello considerando su adaptación y licenciamiento para análisis de muestras de material nuclear o radioactivo, lo que actualmente no existe a nivel nacional.
 - V. Que, a mayor ahondamiento, cabe destacar que el equipo postulado y adjudicado, ofrece varias ventajas respecto de las alternativas, ya que combina la caracterización detallada de la superficie a escala nanométrica, con imágenes de alta calidad y resolución (AFM), con imágenes químicas de alto rendimiento, velocidad, sensibilidad y resolución (Raman Confocal). Todo lo anterior, sin comprometer funcionalidades y controlados por un único software, alternando entre las técnicas sólo con un giro en la rueda de objetivos y con ajuste automático, ideal para mediciones TERS (Raman-AFM de alta resolución).
 - VI. Que, en virtud de la carta singularizada en el f) de los Vistos, es posible observar que el mencionado equipo, en Chile, sólo puede ser adquirido a través de la Sociedad Comercial Mihovilovic Hnos. y Otro Ltda., cuyo nombre de fantasía es Gene X-Press, toda vez que ésta última es la que cuenta con la representación exclusiva en nuestro país de la empresa fabricante: WITec Wissenschaftliche Instrumente und Technologie GmbH.
 - VII. Que, en virtud a los antecedentes expuestos, así como lo prescrito en la Ley N° 19.886, la compra en comento es de aquellas que pueden hacerse bajo la excepción de trato directo particularmente por tratarse de proveedor único.
 - VIII. Que, a mayor ahondamiento, el reglamento de la mencionada ley, en su artículo 10°, numeral 4, consagra de forma expresa la adquisición de bienes mediante el mecanismo ya descrito.
 - IX. Que, en otro ámbito de ideas, cabe hacer presente que no obstante las facultades delegadas en el Director Ejecutivo mediante el Acuerdo de Consejo Directivo singularizado en el literal d) de los Vistos, ésta lo autoriza a contratar, mediante mecanismo de trato directo, por un monto máximo de 2.500 UTM, siendo necesario otorgar entonces, una autorización expresa para estos efectos, ello habida consideración a los valores entregados por la empresa Gene X-Press en su Propuesta Económica y Técnica, referenciada en el literal g) de los Vistos.

SE ACUERDA:

1. **DELÉGASE** en el Director Ejecutivo, las facultades suficientes y necesarias para proceder a adquirir con la empresa Gene X-Press, mediante trato directo, el Microscopio Raman Confocal WITec alpha300

RA con TrueSurface™ Mk.3 así como el equipamiento conexo que éste conlleva, así como traslado, seguros y desaduanaje.

2. La presente delegación faculta al Director Ejecutivo también, para suscribir el correspondiente Contrato, así como llevar a cabo todas las gestiones necesarias para su total tramitación.
3. La contratación autorizada no podrá superar los \$381.000.000 (trescientos ochenta y un mil millones de pesos). No obstante lo anterior, se faculta desde ya a la Dirección Ejecutiva a ejercer las facultades en este acto delegadas por un monto hasta el 10% por sobre del valor indicado.
4. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.